



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 11001-31-03-008 2020 0352 01

Previo a auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá, se requiere al interesado para que en el término ejecutoria de esta providencia allegue los anexos indicados en despacho comisorio respetivo, esto es, la demanda, el certificado de tradición y libertad y el auto que ordena la comisión.

Cumplido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebba06f60d956c9e194a46fde57b8b90851f490441a4b3bbbb5925194842c45a**

Documento generado en 08/03/2023 01:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>